



Circular 66

Septiembre 2010. Año XVIII



Carta abierta al Presidente del Gobierno Andaluz

Excmo. Sr.:

En diversas ocasiones nos hemos dirigido a V.E. al objeto de trasladarles cuestiones importantes relativas al primer escalón de la Administración de Justicia de nuestra Comunidad.

Entendemos que no necesariamente esa Presidencia tiene por qué escucharnos de forma personal, para eso están los diferentes responsables de su equipo de Gobierno, pero habíamos relacionado su deseo de ser llamado "Pepe" con una accesibilidad más factible que la mantenida por su antecesor, el Sr. Cháves.

Seamos oídos o no personalmente, en nuestra cuarta y última petición de audiencia, le exponíamos el por qué de esta solicitud que no era otra que buscar un interlocutor que mantuviera una cierta estabilidad en la Consejería, ya que con aquellos que nos hemos reunidos en los últimos años, una y otra vez han sido cesados conllevando por este motivo "un volver a empezar", así como el incumplimiento de las cuestiones expuestas y entendemos acordadas.

En el corto espacio de tiempo transcurrido desde el año 1977, en el cual se asumieron competencias en materia de Justicia, hemos conocidos de Consejero/a a la Sra. Herмосín, el Sr. Román, la Sra. Maria José, la Sra. Naranjo, la Sra. Begoña y el actual, Sr. Pizarro, todos ellos con sus correspondientes equipos de gobiernos y cuya relación nominal se haría muy

extensa. Aunque las comparaciones son odiosas, la Sra. Inmaculada se ha llevado en el País Vasco 17 años al frente de la Consejería de Justicia y ahora ha sido cesada por haber cambiado el signo político del gobierno.

En nuestra última petición se nos contestó, no por V.E., sino por su GABINETE, que "tiene la agenda cubierta para los próximos meses" y traslada la petición al Director General de Oficina Judicial de la Consejería de Gobernación y Justicia, el cual nos citó el día 8 de junio a las cinco de la tarde.

Pese a la calenda que caía en esta Sevilla nuestra, mantuvimos la reunión con el referenciado Director en el día y hora señalada, porque ya le hacíamos la indicación con anterioridad, que quienes nos conocen saben de nuestra seriedad y constancia.



Acabo, no queremos ocuparle más tiempo de su agenda, que las razones expuestas nos obliga a enviarle este escrito públicamente para conocer de V.E., y no de su GABINETE, la disposición a recibirnos o en su defecto, un interlocutor con cierta estabilidad en el cargo, ya que al parecer el Sr. de la fotografía y Director que nos recibió, ha sido cesado y en la actualidad es otra persona quien lo ocupa.

No todo son sensaciones desconcertantes las que se reciben en relación a esta Consejería en los últimos tiempos. En honor a la verdad este año se ha elaborado un magnífico programa de formación para los Jueces de Paz que, en el caso que se diera al completo, indudablemente repercutirá en un mayor conocimiento legal de éstos Jueces y por tanto de un acercamiento de la justicia al justiciable. Ahora bien, pese a esta

valoración positiva en cuanto a la materia, no lo es la convocatoria, pues esta debería haberse extendido, como es tradicional y necesario, a las personas que desarrollan su labor en estos Juzgados y que se denominan Secretarios "IDONEOS", ya que este personal al ser dependiente de los Ayuntamientos no dispone de organismo alguno que asuma su formación, excepción de nuestra Asociación.

Francisco Lasheras Domínguez, presidente de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz y de la Federación Estatal de Asociaciones de Justicia de Paz y Proximidad.

-----oooooO0000ooooo-----

FEDEAJUPA

ABOLICION DE LA JUSTICIA DE PAZ



Reunión en el Ministerio de Justicia alemán, con personalidades de la Justicia Europea Sr. Klaus Jorg Meyeri

Ante el devenir de una posible desaparición de la Justicia de Paz, hemos intervenido en el Día Europeo de Jueces Legos celebrado en Berlín.

Exposición de nuestro presidente.

He de comenzar, no podría ser de otra manera, **felicitando** en nombre de los componentes de nuestra Federación y muy especialmente de nuestro Secretario General, D. Jesús Esteban Pavón García, a los organizadores del presente Congreso, igualmente a los compañeros FINLANDESES por el llevado a cabo en el año 2009, a la Academia Europea de Berlín por su colaboración, y por último, al Presidente de la Asociación Federal Alemana de jueces legos Sr. Hasso Leber.

Es nuestro deseo que aquellas directrices que salgan de este Simposium, juntos a las que en su día se acordaron en otros anteriores, -p.e. Torino año 2004-, sirvan como base de una futura armonización en Europa de los sistemas judiciaarios legos, honorarios o de paz.

Conociéndose de principios las dificultades que en un futuro entrañará tan ardua tarea, baste señalar como ejemplo que la Justicia de Paz implantada en Francia, Italia, España se configura con órganos unipersonales, y por el contrario las del Reino Unido, Alemania y norte Europa lo son de Tribunales, aún así, no habrá que desanimarse ya que estos primeros pasos convergentes podrán servir cómo experiencias de otras jurisdicciones de superior complejidad.

Dejando atrás los estudios mas pormenorizados sobre estas posibles iniciativas, paso a exponer



Exposición de nuestro Presidente en el Foro Asociativo Europeo



Izq; el Sr. Hasso Lieber, Presidente de la Federación de Jueces Legos de Alemania, la Sra. Gisela Von der Aue, Ministra de Justicia Regional, y a la derecha nuestro traductor, Sr. Cumbreira, el cual realizó una gran labor de forma desinteresada y responsable, quedando muy interesado por las funciones que cumple la Justicia de Paz.



Miembros integrantes del Comité Permanente enviados al Simposium Internacional Europeo: Presidente, Sr. Lasheras, Secretario Sr. Bermejo, Vicepresidente Sr. Barbero, Vocal Sra. Minaya y el Sr. Cumbreira.

el sistema de participación del ciudadano español dentro de la Administración de Justicia, cuyo mayor exponente numeral es el Juez de Paz.

La Justicia de paz en España constituye el primer escalón dentro de la estructura de la organización judicial española, contando con más de 150 años de historia, años que no han sido fáciles para la justicia de paz, pues no se han contado con el apoyo de los poderes del Estado, llámense estos Legislativos, Ejecutivos o el propio Judicial.

Los sucesivos Gobiernos estatales o autonómicos, con las excepciones del encabezado por el ministro López Aguilar y las comunidades autonómicas de Cataluña, País Vasco y Andalucía, apenas se han preocupados de dotarlas de medios, de ahí que se adolezca de muchas carencias y se tengan deficiencias y necesidades por atender, pese a lo cual la administración de justicia de Paz ha sabido dar siempre respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ha cumplido de forma impecable e inmejorable con el servicio público que se debe prestar a los usuarios, estando así reconocido por la ciudadanía en las encuestas de valoración efectuadas a lo largo de estos años, igualmente reconocida por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Sr. Divar, y redundando en lo manifestado, es la institución judicial que menos quejas ha recibido a lo largo de sus casi 160 años de existencia.

Pese a estas referencias, el Gobierno de Zapatero sigue unas directrices tendentes a la abolición de la Justicia de Paz, por lo que sería de interés general contar con algún manifiesto que apoye la potenciación de la Justicia de Paz en Europa y la continuidad de esta Justicia lega en España, acordando su traslado a los

distintos organismos internacionales, llámense estos Comisión Europea, Consejo de la Unión Europea, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia Europeo, Organización de Naciones Unidas; a los gobiernos nacionales de cada uno de los Estados de los participantes en las jornadas, como asimismo al Gobierno, al Parlamento Español y Consejo General del Poder Judicial, porque se da la paradoja que en el breve espacio de apenas seis años se ha pasado de potenciarla en el "Pacto de Estado por la Justicia" a pretender abolirla en la presente "Reforma de la Administración de Justicia" del ministro **Caamaño**.

Muchas gracias.

-----oooooooooooooooo-----

SUMARIO DE LAS SESIONES EN EL 2º SIMPOSIO SOBRE LA IMPLICACIÓN DE LA JUSTICIA LEGA EN EL SISTEMA JUDICIAL CELEBRADO EN LA ACADEMIA EUROPEA DE BERLIN DEL 17 AL 19 DE JULIO DE 2010

Los representantes de las asociaciones de jueces legos voluntarios, magistrados, jueces de paz y mediadores de Inglaterra-Gales, Finlandia, Escocia, Austria, Suecia, España y Alemania alcanzaron un acuerdo en el mencionado encuentro sobre los pasos prácticos a seguir en su cooperación:

1. Los objetivos de nuestra cooperación son:

- Fundar una organización europea de voluntarios y jueces legos en materia de jurisdicción. Por medio de esta organización europea que se creará, la implicación de la justicia lega se verá reforzada y ampliada en los países ya involucrados y se procederá a su implicación a nivel de justicia europea.
- Unos estatutos por los que los ciudadanos europeos participan de esta justicia lega se incorporará al catálogo europeo de valores fundamentales.

2. Para alcanzar estos objetivos los representantes de las organizaciones arriba mencionadas emprenderán las siguientes medidas prácticas:

- Para informar al público, la organización finlandesa ha creado un sitio web que se ampliará con la colaboración y apoyo de las otras organizaciones. Por medio de esta web, se propone documentar la implicación de "personas legas" en la jurisdicción

Europea y las medidas para alcanzar nuestros objetivos, así como la información oportuna sobre el desarrollo legislativo y las condiciones del marco práctico de trabajo. Para este propósito se establecerán enlaces desde los sitios web nacionales con los europeos. La organización finlandesa se hará responsable del mantenimiento del sitio web europeo. La financiación se asegura a través de los fondos disponibles.

- Las organizaciones nacionales ampliarán el círculo de participantes contactando con otros países cuyos participantes no se han implicado hasta la fecha en los encuentros o bien aún no hayan constituido sus organizaciones. Los contactos se iniciarán o intensificarán entre:
 - España, Italia y Portugal.
 - Finlandia, Estonia.
 - Suecia, Dinamarca y Noruega.
 - Alemania, Bélgica, Bulgaria, Eslovaquia y Suiza.
 - Austria, Eslovenia y la República Checa.

3. Alemania preparará para finales de 2010 un borrador inicial de los estatutos. Con antelación al próximo encuentro en 2011 se deberán enviar por escrito (e-mail) las opiniones y reacciones a este borrador y si fuera necesario, por medio de videoconferencia, se alcanzarían los acuerdos necesarios. Alemania se encargará de la organización de estas conferencias. Se intentará que los estatutos estén listos para su firma por todos en Londres 2011.

4. Todas las organizaciones a nivel nacional informarán a sus gobiernos y miembros del Parlamento Europeo de estos esfuerzos para poder así conseguir su apoyo y promoción.

NOTA DE PRENSA

LA ACTIVIDAD VOLUNTARIA Y HONORARIA EN LA JUSTICIA ES VITAL PARA EUROPA

Las organizaciones nacionales de jueces y justicia lega acuerdan cooperar

Berlín-el lunes 19 de julio, un encuentro de tres días en la Academia Europea de Berlín concluyó con la resolución de reforzar la cooperación de las actividades voluntarias y honorarias en el sistema judicial llevada a cabo mediante la participación ciudadana y la creación de una organización Paneuropea en un

futuro próximo. Los participantes son representantes de las organizaciones nacionales de jueces legos, jueces de paz y mediadores.

Los representantes de las organizaciones de Inglaterra y Gales, Escocia, España, Suecia, Finlandia, Austria y Alemania acordaron, teniendo esta resolución en mente, intercambiar de forma continua información sobre el desarrollo de normativa en sus correspondientes países así como oportunidades y métodos para formar a los jueces legos, jueces de paz y mediadores. Se elaborarán unos estatutos comunes que establecerán el papel que desempeñarán los jueces legos en la justicia civil y penal como componente esencial de una sociedad democrática.

"La implicación directa de los ciudadanos en el sistema judicial está firmemente establecida en los sistemas legales de muchos países europeos y se remonta a siglos de tradición legal. La justicia y los jueces legos son los representantes de nuestra sociedad en el sistema legal. Son un valor indispensable en la resolución y la mediación por sus experiencias personales, profesionales y sociales. Ninguna sociedad debería prescindir de este principio básico de vivir la democracia participando", esta es la respuesta emotiva de John Thornhill, Presidente de la Asociación de Magistrados de Inglaterra y Gales, a los políticos europeos.

Los participantes en el simposio expresaron su preocupación como resultado de las reformas que se van a llevar a cabo en sus respectivos países, por ejemplo en Finlandia, Austria, España o Alemania, ya que se sacrificará la participación de ciudadanos comprometidos por culpa de unas políticas de ahorro poco prudentes. *"Queremos que el principio de implicación de la justicia lega en la jurisprudencia europea sea un valor básico para Europa",* declaró Hasso Lieber, Presidente de la Asociación Federal de Jueces y Justicia Lega y Viceconsejero de la Región de Berlín. *"La llamada para una mayor participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones no puede ser socavada y desmantelada como se está intentando hacer".*

Como sugirió el presidente de la asociación finlandesa Matti Laukkanen, los participantes en el encuentro accedieron también a prestar su apoyo para la creación de nuevas organizaciones de jueces y justicia lega en aquellos países donde aún no existen.

El proyecto de reforzar y ampliar la implicación de la justicia lega en el ámbito judicial, financiado por la Unión Europea, se

Lleva a cabo con la cooperación de la Academia Europea en Berlín. El Ministro Federal de Justicia contribuyó con su apoyo y orientación para esta ruta hacia Europa que hay que seguir. La Ministra Sabine Leutheusser-Schnarrenberger hizo extensivo a todos un cordial mensaje de bienvenida al comienzo del simposio.

El año que viene, en 2011, Las asociaciones y organizaciones se reunirán de nuevo en Londres, para un nuevo intercambio de ideas y experiencias, con ocasión del 650 aniversario de los magistrados voluntarios y jueces de paz en Inglaterra y Gales.

El portal de internet www.layjudgeforum.eu nos será útil como fuente de información y recursos.

LA JUSTICIA LEGA DE NUESTRO ENTORNO.

JUECES DE PAZ EN ALEMANIA

JURISDICCION PENAL

En Alemania a los Jueces de Paz de casos penales delictivos se les llama SCHOEFFEN. Si la persona llevada ante el Juez es menor de 17 años (niño) o menor ante la Ley (de 18 a 21) se le llama JUGENDSCHOEFFEN.

1.- Selección

Cada cinco años la autoridad local para Jueces de Paz elabora una lista de candidatos para casos delictivos y el Comité del Menor la elabora para casos con menores.

Cualquier persona de nacionalidad alemana que tenga entre 25 y 69 años de edad puede ser Juez de Paz.

Hay unos criterios específicos que excluyen a algunas personas, como tener un trabajo relacionado con la jurisprudencia, estar cumpliendo condena, en bancarrota, etc., pero la persona elegida debe aceptar el puesto.

2.- Deberes

Los Jueces de Paz para casos delictivos asisten en Juzgado locales (Tribunal de Distrito) y regionales (Tribunal regional), y también en casos de recursos a nivel regional. A cada juicio asisten dos jueces de paz y además, dependiendo del Juzgado de que se trate, habrá hasta tres jueces profesionales.

JURISDICCION CIVIL

1.- Selección

Cada cinco años todas las autoridades del distrito y provinciales, elaboran una lista de candidatos para seleccionar jueces de paz en las distintas zonas. De esta lista un Comité de Selección elige un determinado número para los siguientes cinco años.

2.- Deberes

Los Jueces de Paz asisten a Juzgados administrativos y de Primera Instancia. El tema de la asistencia en Juzgados administrativos a nivel regional no se decide a nivel nacional, sino en base al art. 9, Sección 3ª de la ley correspondiente (Código de Procedimiento Administrativo) a nivel federal.

No hay Jueces de Paz en juzgados de segunda instancia en los estados de Bavaria, Baden, Wuttemberg, Sajona, Thuringla y Saarlan.

JURISDICCION DE TRABAJO O EMPLEO

Siempre hay un representante de los trabajadores y otro de la patronal implicados en los Juzgados de lo Laboral.

1.- Designaciones

Los ministerios relacionados con el tema, designan a los Jueces de Paz de entre las listas de candidatos elaboradas por los sindicatos y confederaciones de trabajadores. Aquí, el Juez de Paz debe tener al menos 25 años para juicios de lo laboral y haber cumplido los 3º en los que son a nivel regional además de tener experiencia de cinco años en Juzgados de Primera Instancia.

Los que asisten a nivel federal tendrán al menos 35 años, y conocimientos y experiencia en materia de jurisprudencia laboral y haber sido juez de paz durante al menos cinco años en juzgados relacionados con temas laborales y haber sido durante largo tiempo empleador o empleado.

2.- Deberes

A los jueces de paz se les ubica en el listado de jueces apropiado a su respectiva experiencia.

Las personas aseguradas y los patronos pueden asistir en juzgados y tribunales en temas relacionados con la seguridad social y la creación de empleo sólo si hay la misma representación por ambas partes. En los juzgados especializados en compensaciones a víctimas o en personas con minusvalías, el juez de paz debe estar familiarizado con la Ley de Indemnizaciones o con el mundo de las minusvalías.

Se designará un segundo juez de paz entre aquellas personas autorizadas a apoyar a los minusválidos, según recoge el art. 2 SGB IX (Ley Federal de Bienestar Social) o de juzgados especializados en seguros médicos se les elige entre personas de aseguradores y médicos, dentistas o psicoterapeutas.

JURISDICCION DE LITIGIOS FISCALES

Estos jueces no tienen que ser unos expertos en impuestos, pero deben estar familiarizados con el tema. En cada caso asisten dos jueces de paz junto a tres jueces profesionales.

1.- Selección

Deben tener nacionalidad alemana, cumplidos los 30 años y domicilio familiar o laboral dentro de la zona jurisdiccional. Un Comité los selecciona desde una lista de candidatos elaborada por el Presidente del Tribunal de Litigios Económicos.

Antes de elaborar la lista, se les debe dar una oportunidad de expresarse a los sindicatos, Cámaras de Comercio e Industria, colegios profesionales, asociaciones de agricultores y ganaderos, etc.

2.- Deberes

Antes del comienzo del año fiscal, el Presidente del Tribunal de Litigios Fiscales, elabora una lista para dichos jueces de paz a determinadas fechas de sesión.

OTROS TIPOS DE JUZGADOS

En estos juzgados, los jueces de paz representan a las personas afectadas. Por ejemplo en juicios militares contra el personal de las fuerzas armadas o en juicios de asociaciones profesionales contra comportamientos poco profesionales o éticos.

POSICION LEGAL DE LOS JUECES DE PAZ

La jurisdicción penal en Alemania cuenta con más de 60.000 jueces de paz para casos penales. En toda las esferas de la jurisdicción hay un total de 100.000. Son seleccionados para un periodo de cinco años.

En cuanto a sus derechos y deberes se encuentran en la misma situación que los jueces profesionales a menos que la ley contemple una excepción específica. Su voto tiene el mismo valor y la misma independencia que los profesionales.

No reciben ningún sueldo o compensación económica, tan sólo por su tiempo y por los gastos ocasionados.

ARBITROS O ASESORES

Existe una Ley Regional del Estado Federal que especifica los deberes de los árbitros o mediadores (conocidos como FRIEDERFRICHTER-JUECES DE PAZ en el Estado de Sajonia).

Asisten en las vistas previas y fuera de las sesiones judiciales en disputas particulares. Así por ejemplo, se celebran reuniones conciliadoras previas a la vista judicial en determinados casos delictivos conocidos como delitos de acusación particular y debe celebrarse una reunión conciliadora-mediadora.

El departamento mediador puede participar para aclarar disputas sobre la Ley de la Propiedad y similares.

Estos mediadores-conciliadores llevan a cabo un convenio regulador con vistas a un acuerdo entre las partes implicadas.

La implicación de la justicia lega existe de una manera u otra, entre otros lugares, en los siguientes países europeos: Noruega, Suecia, Dinamarca, Finlandia, Estonia, Latvia, Rusia, Polonia, La República Checa, Bulgaria, Eslovenia, Croacia, Hungría, Austria, Alemania, Suiza, Italia, Francia, España, Portugal, Bélgica, Inglaterra, Gales y Escocia.

-----oooooooooooooooo-----

AGRUPACIONES DE SECRETARIAS

Revitalització dels petits municipis



El gobierno catalán se ha dado cuenta del error cometido al desproteger de servicios los pequeños municipios, favoreciendo quizás sin pretenderlo la despoblación de los mismos. Ahora tratan de corregirlo y se disponen a llevar a efectos la revitalización social de estos municipios.

Cataluña fue, después del País Vasco, la segunda en asumir transferencias y comenzar a llevar a término las agrupaciones de Secretarías. En la actualidad hay 320 secretarías constituidas en 65 Agrupaciones de un total de 865 juzgados de Paz.

Nosotros decíamos en el número anterior, que la despoblación del campo andaluz no ha tenido efecto porque se entendía que en el ámbito rural el vecino tenía que encontrar para subsistir los mismos medios económicos y sociales que en las capitales; trabajo y a falta de este, el PER; colegio para sus hijos; médico; casi siempre Guardia Civil..... y los servicios que prestan los Juzgado de Paz.

Los gobiernos anteriores de la Generalidad, el actual igualmente, y algunos otros, tomaron directrices tendentes a deteriorar el servicio que prestaba a los vecinos del ámbito rural los Juzgados de Paz, o lo que es lo mismo: configuraron e implantaron asociaciones de Secretarías.

Con esta medida, los usuarios de los pueblos obtuvieron una menor prestación de servicios, y que duda cabe, que en menor o mayor grado su cuota de participación en la despoblación de los pequeños municipios. Aquí podemos leer lo que expresa un funcionario que según él, y no hay porque dudarlo, son casi 70 juzgados de Paz los que tiene su agrupación y por tanto los que puede visitar son cinco al día en el mejor de los casos, Se deduce que por algunas poblaciones pasará una vez al mes.

erle

18-09-2008 , 13:04

Hola a todos:

Soy la secretaria titular de una agrupación de juzgados de paz de más de 7000 habitantes del país vasco. Somos una plantilla de un gestor en funciones de secretario y un agente judicial y tenemos a nuestro cargo ocho ayuntamientos (de 5.000, 2.500, 1.800, 1500... habitantes) a los que nos trasladamos para realizar toda la labor de registro civil y juzgado. Cuando se creó la agrupación cesaron en sus funciones los secretarios de ayuntamiento, que dejaron de percibir las dietas y desde entonces no ofrecen ningún tipo de ayuda.

El problema surge en que estamos muy cerca de una capital y la gente que va viniendo a vivir a los pueblos es gente joven que no puede comprar piso en la capital y está acostumbrada a tener toda clase de servicios; por lo que, llevan muy mal que solo haya servicio de registro civil una vez a la semana.

La verdad, empiezo a estar muy quemada, ya que el nivel de exigencia cada vez es mayor. Me he leído todo lo relativo a los juzgados de paz y he comprobado que en algunas comunidades autónomas a pesar de nombrar funcionarios de justicia para agrupaciones de juzgados de paz, siguen nombrando personas idóneas para llevar las secretarías de los juzgados que conforman dicha agrupación y de esa manera los funcionarios de justicia llevan exclusivamente el registro civil de la sede y todo el trabajo de juzgado de toda la agrupación, pero están descargados de la tarea

de registro civil del resto de los juzgados de Paz.

Parece ser que la comunidad autónoma vasca entiende que desde que se nombra una persona idónea (personal de justicia) para el cargo de Secretaria de la agrupación, ya no son necesarias las personas idóneas de los distintos ayuntamientos y de esa manera quien pierde es el ciudadano, que antes de crearse la agrupación le daban la certificación al momento, y actualmente tiene que llamarnos y esperar una semana, ya que nos trasladamos a cada ayuntamiento una vez a la semana e incluso se da la paradoja de trasladarse desde su ciudad de origen a buscar certificaciones (genealogía, testamentaria...) y estando en el ayuntamiento se van con las manos vacías...CLAMA AL CIELO!!. Agradecería cualquier idea que me podáis dar para poder plantear un cambio que conlleve un beneficio para todos.

Gracias por el foro.

Iñaki

23-07-2010 , 08,48 p.m.

hola atodos , soy nuevo en el foro y queria despejar algunas dudas. como funcionario de una agrupacion de secretarias de juzgados, os queria preguntar cual es aproximadamente vuestra carga de trabajo. en mi caso a fecha de hoy llevamos cumplimentados entre civiles y panales unos 1150 exhortos. ademas llevamos todos los registros civiles de todos los pueblos de la agrupacion que son casi 70. la poblacion de la misma supera los 15000 habitantes. llevamos tramitados 45 expedientes matrimoniales, 5 actos de conciliacion , 4 juicios de faltas, etc,etc,etc. en el libro diario llevamos registradas 1050 actuaciones. hacemos una media de 600 kilometros mensuales en desplazamientos, porque nos tenemos que desplazar semanalmente a cinco pueblos, mas las salidas para hacer exhortos. a mi me parece brutal. me encantaria que me contarais vuestra experiencia en vuestros respectivos juzgados. igual resulta que el que no se consuela es por que no quiere, pero yo personalmente no tengo tiempo ni para mear. un saludo

¿Es esto lo que queremos para Andalucía?
¿Puede contribuir estas situaciones al despoblamiento de los pequeños municipios?.
Ahí queda para reflexión

A la pregunta del Sr. Iñaki, -funcionario de la administración de justicia- le contesta el Sr.

Mariano que ejerce las mismas funciones que él, pero en la comunidad andaluza. Cabe señalar que el Sr. Mariano es un Secretario denominado "idóneo" por lo que la contraprestación económica que recibe es solamente la que señala. No dispone de contrato laboral no tiene Seguridad Social ni TC1,TC2, por lo que se cuidará y mucho, ponerse enfermo o tener un accidente de trabajo. No tiene póliza de seguro que le cubra cualquier demanda por alguna decisión errónea que pueda tomar en el desarrollo de su labor. No podrá tomar vacaciones ni recibir paro en el caso que lo solicite, ni alcanzar la jubilación llegado su momento, pero aún así, los vecinos reciben un buen servicio del Juzgado de Paz.

Mariano

6-08-2010 , 6,36 am

Hola, Iñaki
Soy secretario de un Juzgado de Paz que no llega a 3000hb, es decir idóneo, por lo que cobro unos 234€ al mes, perteneciendo a la comunidad autónoma de Andalucía El volumen de trabajo, en mi juzgado al 31 de Julio es de 496 exhorto entre civiles y penales, certificaciones RC 520, 4 Expedientes de MC, 3 de rectificación de error, 3 de Nacionalidad, 37 inscripciones, 5 Actos de conciliación. Como veras el volumen de trabajo no esta mal, para 1 sola persona, todo esto sin contar que he realizado unas 77 salidas para diligencias fuera del juzgado, por lo que he tenido que hacer unos 1.400 km.

Espero que te sirva de referencia, aunque se que no todos los municipios tienen este volumen de trabajo.

Un saludo,
Juan Mariano